

Quillota, 04 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 1981/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°035/2019 de 01 de Febrero de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio, que apruebe el contrato de suministro a suma alzada denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de suministro a suma alzada denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, de 31 de Enero de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°577 de 14 de Enero de 2019, que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-49-LE18, al Proponente identificado como Srs. **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A**, RUT: 76.383.799-8, Representante Legal Sra. Nicole Guerrero González, RUT: [REDACTED] ambos con domicilio en María Isabel N°8727, Comuna La Cisterna, Santiago, fono [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], en un valor total \$29.735.125.- (IVA incluido); con plazo de entrega 04 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato;
5. Decreto Alcaldicio N°11.470 de 29 de Noviembre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:**

**APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

Repertorio N° 146/2019 Protocolización N° 47  
San Miguel, 31 de Enero 2019

**Quillota**  
Municipalidad



**CONTRATO DE SUMINISTRO A SUMA ALZADA**  
(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

**ADQUISICION E INSTALACION SEÑALETICA VIAL TURISTICA, COMUNA DE QUILLOTA**

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**

En Quillota, a 31 de enero de 2018, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, del giro de su denominación, RUT N°76.383.799-8, representada por su Gerente General, doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ**, [REDACTED] relacionadora pública corporativa, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle María Isabel N°8727, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante "CONSTREET S.A.", "la Contratista" o "el Proveedor", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio N°11.470, de 29 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, Código BIP N°30488608-0, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, Circular 33 (Resolución Exenta N°245, de 21 de febrero de 2018), la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-49-LE18. Por Oficio Ordinario N°007/2019, de 07 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública a la oferta presentada por Sociedad Ingeniería y Construcción S.A., la que se estimó admisible y conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 14 de enero de 2019, el

Repertorio N° 146/2019 Protocolización N° 44

# Quillota

Municipalidad

San Miguel, 31 Enero 2019



Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada, resolviéndose por Decreto Alcaldicio N°577, de 14 de enero de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 18 de enero de 2019, la adjudicación de la referida licitación a SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., por la suma total de \$29.735.125, IVA incluido y un plazo de ejecución de 04 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**SEGUNDO: PACTO.** Por el presente acto, la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., para quien acepta su Gerente General doña Nicole Marjorie Guerrero González, ambas ya individualizadas, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, que esencialmente consiste en el suministro e instalación de señalética vial turística en los accesos de la comuna de Quillota, conforme con lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas, la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, y bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO: PRECIO.** El precio por el suministro e instalación de la señalética materia del presente contrato asciende a **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$29.735.125.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante UN solo estado de pago y contra entrega del equipamiento debidamente instalado. No se contempla el pago de anticipo. El pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo. El pago se hará por el Gobierno Regional de Valparaíso, mediante cheque nominativo y contra factura extendida a nombre de GOBIERNO REGIONAL V REGION DE VALPARAÍSO, rol único tributario N° 72.235.100-2, con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N°669, piso 7, Valparaíso, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que acredite haberse ejecutado cada una de las partidas contratadas y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales con el personal que participe en los trabajos. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18 de las Bases Administrativas Generales y párrafo número 7 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

**CUARTO: PLAZO.** Las partes acuerdan el plazo de **CUATRO (04) DÍAS CORRIDOS** para el suministro e instalación del equipamiento contratado, contado desde la fecha del acta de entrega de terreno.



San Miguel, 31 Enero 2019



**QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS.** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°11.470, de 29/11/2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios, planos y cuantos demás documentos conforman dicho expediente.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 007, de 07/01/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 577, de 14/11/2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

**SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato, al funcionario don Patricio Jofré Maldonado, Coordinador Municipal de Turismo, o quien lo subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO: CAUCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de las Bases Administrativas Generales y número 15 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) **De Fiel Cumplimiento de Contrato**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional V Región de Valparaíso, RUT N°72.235.100-2, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término del contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-49-LE18 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) **De Correcta Fabricación y Buen Comportamiento de la Señalética**, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen una cantidad equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional V Región de Valparaíso, con vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha del acta de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar la correcta fabricación y el buen funcionamiento e instalación de

Repertorio N° 146/2019 Protocolización N° 44

**Quillota**  
Municipalidad

San Miguel, 31 de Enero de 2019



la señalética de licitación pública ID 2831-49-LE18, identificada como Adquisición e Instalación Señalética Vial Turística, comuna de Quillota”.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO.** Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo a lo prescrito en el párrafo número 19 de las Bases Administrativas Generales, esto es, la Municipalidad remitirá un informe y solicitud de autorización al Gobierno Regional V Región de Valparaíso, sin cuya autorización previa y formal no podrá realizarse ninguna modificación al contrato. Éste aprobará o rechazará dicha solicitud de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de recursos y con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la licitación. En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito a la Contratista la resolución adoptada; el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que forman parte de la oferta y contrato original. En el evento anterior, se procederá a emitir el decreto correspondiente, sólo tras el cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo el Contratista, dentro del término de cinco días hábiles, modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas especiales de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo que hubiere sido solicitado.

**NOVENO: RESOLUCIÓN Y MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 20 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 21 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y reproducidas en el presente contrato.

**DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

**UNDÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la



Expediente N° 146/2019 Protocolización N° 47

# Quillota

Municipalidad



San Miguel, 31 de Enero, 2019

V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°7.713, de 7 de diciembre de 2016. La personería de doña Nicole Marjorie Guerrero González para representar a Sociedad Ingeniería y Construcción S.A. consta en escritura pública de 24 de octubre de 2014, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, inscrita a fojas 23232 número 12950 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

NICOLE M. GUERRERO GONZÁLEZ  
Gerente General  
p.p. SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.



LUIS A. MELLA GAJARDO  
Alcalde  
p.p. I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZALEZ [REDACTED] NAC. EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. RUT. 76.383.799-8 SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2014, SUSCRITA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO DON FELIX JARA CADOT. SAN MIGUEL 31 DE ENERO DEL 2019.-ns

- Distribución:**
- 1.- Contratista.
  - 2.- GORE Región Valparaíso
  - 3.- Secplan
  - 4.- Patricio Jofré M. (ITO - Coordinador Turismo)
  - 5.- Tránsito
  - 6.- DDM
  - 7.- Control
  - 8.- Prensa
  - 9.- Jurídico.-

Certifico que a solicitud de Nicole Guerrero González protocolicé este documento con el N° 47 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de Enero San Miguel, 31 ENE 2019.

CERTIFICO: Que este documento es copia fiel, del protocolizado bajo el N° 47 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de Enero

**SEGUNDO:** ADOPTEN la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1. Control Interno
- 2. Jurídico
- 3. Finanzas
- 4. Presupuesto
- 5. SECPLAN
- 6. Turismo
- 7. Secretaría Municipal
- 8. Administración Municipal
- 9. Tránsito